Nota DNC N° 11971/2022

Asunción, 18 de octubre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	407940
Expediente	319808
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CD Nº 06/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras, Fotocopiadoras y Escáner para la SENATUR - Plurianual - 2DO Llamado"
Entidad	Secretaria Nacional de Turismo - Presidencia de la República - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- No se visualiza el correo electrónico de todos los oferentes en el Sistema. Solicitamos a la convocante realizar la carga respectiva.

2- No se observa *el detalle* del análisis de los documentos sustanciales ni de ningún otro Requisito documental para evaluación de las condiciones de participación. Solicitamos a la convocante remitir *"El Informe junto con sus respectivos detalles",* de manera desglosada, detallada, con un orden secuencial y cronológico de cada punto exigido, conforme se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones, especificando si "Cumple" o "No cumple" con lo solicitado. Adjuntar como "Informe de evaluación complementario". -

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: laduarte